

**INFORME N° 13/ 2014/DFEP/SSA**

**SECRETARÍA DE SALUD (SSA)**

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2013”**

**ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**



No hagas nada que sea vergonzoso, ni en presencia de nadie ni en secreto. Sea tu primera ley... respetarte a ti mismo.

-Socrates



Tegucigalpa, MDC; 18 de agosto, 2014  
Oficio N° Presidencia TSC-2319/2014

Doctora  
**Edna Yolani Batres Cruz**  
Secretaria de Estado en el Despacho de Salud  
Su Despacho

Señora Secretaria de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° 13/2014/DFEP/SSA, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2013, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

**Abogado Jorge Bográn Rivera**  
Magistrado Presidente

 Archivo

## **CONTENIDO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

PAGINA

#### **CAPÍTULO I**

##### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2

#### **CAPÍTULO II**

##### **ANTECEDENTES**

ANTECEDENTES	3
--------------	---

#### **CAPÍTULO III**

##### **DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

1. MARCO LEGAL	4
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	5
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	6
4. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO	8

#### **CAPÍTULO IV**

##### **CONCLUSIONES**

CONCLUSIONES	9
--------------	---

#### **CAPITULO V**

##### **RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIONES	10
-----------------	----

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

##### **Objetivo General:**

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de la Secretaría de Salud (SSA).

##### **Objetivos Específicos:**

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión de la Secretaría de Salud (SSA).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Comprobar si los recursos destinados para la ejecución de los programas y proyectos se emplearon para dichos fines.
4. Verificar el control y la legalidad en la aprobación del gasto.
5. Verificar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y de las modificaciones presupuestarias, de conformidad con el marco normativo que para tal efecto está establecido.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al periodo fiscal de 2013, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2014.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

El Estado de Honduras reconoce la importancia de la salud personal y del ambiente, por tal motivo establece en la Constitución de la República, en su capítulo VII, reconocer el derecho individual y colectivo a la protección de la salud y establece como asegurador del derecho de protección de la salud a la Secretaría de Salud. Se crea mediante Decreto Legislativo N° 56-87, como una institución dependiente de la Presidencia de la República y quien regulará las acciones de las instituciones públicas mediante el Plan Nacional de Salud, y supervisará el actuar de las instituciones privadas dedicadas a esta actividad.

Mediante Decreto N° 218-96 que reforma la Ley General de la Administración Pública le compete a esta Secretaría lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, fomento, prevención, preservación, restitución y rehabilitación de la salud de la población; las regulaciones sanitarias relacionadas con la producción, conservación, manejo y distribución de alimentos destinados a consumo humano; el control sanitario de los sistemas de tratamiento, conducción y suministro del agua para consumo humano, lo mismo que de las aguas pluviales, negras y servidas y la disposición de excretas; así como lo referente a las inhumaciones, exhumaciones, cementerios y crematorios, en coordinación con las autoridades municipales; el control y vigilancia de la producción y venta de productos farmacéuticos, cosméticos y sustancias similares de uso humano y la producción, tráfico, tenencia, uso y comercialización de drogas psicotrópicas.

De acuerdo al Artículo 67 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Atribuciones del Poder Ejecutivo, compete a la Secretaría de Salud lo siguiente:

1. Lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, promoción o fomento, prevención, preservación, restitución o recuperación y rehabilitación de la salud de la población, asegurando su compatibilidad con las estrategias aprobadas por el Presidente de la República, incluyendo:
  - La propuesta y ejecución del Programa Nacional de Salud;
  - La prestación de los servicios públicos de asistencia sanitaria, con excepción de los de seguridad social;
  - La coordinación, normalización, orientación y supervisión técnica de los servicios públicos y privados de salud;
  - El diseño y ejecución de programas de saneamiento ambiental, coordinando sus actividades con otros órganos o instituciones públicas o privadas;
  - El diseño y prevención de programas de medicina preventiva, alimentario nutricionales y de educación en salud, coordinando sus actividades con otros órganos o instituciones públicas o privadas;
  - El diseño y ejecución de programas de vigilancia y control epidemiológico;
  - La preparación y ejecución de planes contingentes para la asistencia sanitaria en casos de emergencia o calamidad pública;

- La preparación de normas técnico sanitarias en el campo de la higiene y seguridad ocupacional, en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social;
  - La emisión de normas técnico sanitarias en materia de edificaciones e instalaciones para uso humano, y en coordinación con las autoridades municipales correspondientes, la supervisión de su ejecución.
2. La regulación sanitaria de las actividades de producción, conservación, manejo y distribución de productos alimenticios de consumo humano, o de sustancias que poseyendo o no valor nutritivo, se ingieren por hábito o por costumbre, incluyendo la vigilancia del cumplimiento de las normas correspondientes;
  3. El control sanitario de los sistemas de tratamiento, conducción y suministro del agua para consumo humano;
  4. El control sanitario de los sistemas de alcantarillado y de manejo y disposición de excretas, así como del manejo y disposición de aguas pluviales, negras y servidas;
  5. La emisión de normas técnico- sanitarias referente a inhumaciones, exhumaciones, cementerios y crematorios, vigilando su cumplimiento en coordinación con las autoridades municipales;
  6. El control y vigilancia sanitaria de producción y venta de productos químicos, farmacéuticos, biológicos, y de cosméticos, u otras sustancias similares de uso humano, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia;
  7. El control y vigilancia de la producción, tráfico, tenencia, uso y comercialización de drogas y sustancias psicotrópicas, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia;
  8. La autorización y control técnico de establecimientos privados de asistencia médica y de farmacias, droguerías, laboratorios farmacéuticos, puestos de venta de medicamentos u otros similares, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia;
  9. Las demás que la correspondan de conformidad con la legislación sobre la materia.

## **2. PLAN OPERATIVO ANUAL**

### **a) Estructura Programática**

La Secretaría de Salud para el ejercicio fiscal 2013, presentó una planificación encaminada a dar cumplimiento a ocho (8) objetivos institucionales, que a continuación se detallan:

1. Conducir en todas sus fases el sistema nacional de salud hacia la integración y pluralidad.
2. Mejorar la seguridad y calidad de los bienes y servicios que recibe la población para incidir en el riesgo de enfermar y morir de los usuarios del sistema.
3. Disminuir los riesgos y daños colectivos a la salud de la población.
4. Mejorar las condiciones de salud de la mujer en edad reproductiva.
5. Mejorar las condiciones de salud del menor de cinco años.
6. Mejorar el control de enfermedades vectoriales priorizadas.

7. Mejorar el control de enfermedades infecciosas priorizadas.
8. Implementar intervenciones por ciclo de vida para mitigar el riesgo de enfermar y morir en la población.

Para el cumplimiento de los objetivos, la estructura programática se conformó por cinco (5) programas, que a continuación se detallan:

<b>ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2013 SECRETARÍA DE SALUD</b>	
N° PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA
PGR.-01	ACTIVIDADES CENTRALES.
PGR.-18	RECTORÍA DE SALUD.
PGR.-19	PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.
PGR.-20	PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN.
PGR.-99	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO.

**b) Costo del Plan Operativo.**

El plan operativo anual se presentó con una estimación de recursos por un monto de 11,266,210.7 miles de Lempiras, necesarios para cubrir los requerimientos financieros de las actividades bajo su estructura programática.

**c) Vinculación Plan operativo anual / Plan Estratégico u objetivos institucionales.**

Las metas del plan operativo anual de la Secretaría de Salud para el periodo fiscal 2013, están relacionados con sus objetivos institucionales, ya que ambos buscan la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, fomento, prevención, preservación, restitución y rehabilitación de la salud de la población Hondureña.

**3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

**a) Presupuesto aprobado.**

El presupuesto de ingresos y egresos públicos, aprobado a la Secretaría de Salud para el ejercicio fiscal 2013 fue por 11,266,210.7 miles de Lempiras, conformados por un monto de 9,547,206.0 miles de Lempiras de fondos del tesoro nacional y 1,718,914.7 miles de Lempiras de fuente externos (créditos y donaciones). El presupuesto aprobado aumentó seis por ciento (6%) en relación al periodo fiscal 2012, que equivale a 680,087.2 miles de Lempiras, el cual se registró principalmente en el grupo de Transferencias y Donaciones.

**b) Presupuesto modificado o vigente.**



Al presupuesto de gastos se le incorporaron fondos por 574,175.8 miles de Lempiras, conformados por 479,589.5 miles de Lempiras de fondos externos de crédito y donación; 55,029.0 miles de Lempiras de apoyo presupuestario y un monto de 39,557.3 miles de Lempiras provenientes de recursos propios, obtenidos por conceptos de hospitalización, consulta externa, atención de emergencias, entre otros.

Asimismo, el presupuesto aprobado sufrió una reducción de fondos del tesoro nacional por 520,502.0 miles de Lempiras, sin embargo, las autoridades de la institución no remitieron las notas explicativas de las causas que produjeron tal situación.

Las modificaciones de ampliación se destinaron en su mayoría al grupo de Transferencias y Donaciones en donde el Programa 01 "Actividades Centrales" absorbió la mayor parte de dichos fondos. El presupuesto vigente o definitivo se presenta por un monto de 11,319,884.5 miles de Lempiras.

**c) Presupuesto Ejecutado.**

**Análisis Vertical.**

La ejecución del presupuesto de egresos se concentró en los grupos de Servicios Personales y Materiales y Suministros, que juntos representan el sesenta y siete punto noventa y uno por ciento (67.91%), donde la mayor erogación fue en los renglones para el pago sueldos básicos del personal permanente y de contrato, la compra de productos farmacéuticos y medicinales, de alimentos y bebidas para personas, de vacunas, de antirretrovirales, de reactivos, y para instrumentos y accesorios y material médico.

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO</b>					
SECRETARIA DE SALUD					
(Valor en Lempiras)					
<b>GRUPO</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO</b>	<b>% DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>% DE EJECUCIÓN</b>
Servicios Personales	6,225,870,870.00	6,056,227,870.26	5,948,167,930.28	55.50%	98.2%
Servicios No Personales	763,029,652.00	714,742,285.80	634,784,898.92	5.92%	88.8%
Materiales y Suministros	1,656,591,208.00	1,380,003,820.52	1,330,116,106.75	12.41%	96.4%
Bienes Capitalizables	360,484,163.00	444,303,276.96	324,896,600.55	3.03%	73.1%
Transferencias y Donaciones	2,259,234,949.00	2,720,607,439.44	2,479,143,793.08	23.13%	91.1%
Servicio de la Deuda	999,900.00	3,999,900.00	1,200,815.96	0.011%	30.0%
<b>TOTALES</b>	<b>11,266,210,742.00</b>	<b>11,319,884,592.98</b>	<b>10,718,310,145.54</b>	<b>100%</b>	<b>94.7%</b>

El grupo de las Transferencias y Donaciones, que si bien estos gastos figuran dentro del presupuesto ejecutado, no representan un gasto como tal para la Secretaría, pero sí para el área de la salud, pues, son valores trasladados y administrados por terceros; entre los más significativos: 1) 1,441,126.8 miles de Lempiras, destinados al fortalecimiento del Hospital Escuela, que en relación al periodo 2012 incrementó en doscientos noventa y tres por ciento (293%); 2) 224,761.1 miles de Lempiras gastos de funcionamiento del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados; 3) 208,980.6 miles de Lempiras Apoyo a los Estudiantes de Ciencias Médicas.

Los grupos con bajas participación fueron Servicios No Personales, Bienes Capitalizables y Servicio de la Deuda, que juntos representaron ocho punto noventa y seis por ciento (8.96%), y donde las erogaciones más representativas se orientaron al pago de servicios públicos básicos, la contratación de servicios profesionales; el pago de pasajes y viáticos, la compra de equipo médico, sanitario, hospitalario e instrumental y la construcciones y mejoras de bienes en dominio privado.

#### **Análisis horizontal.**

La ejecución presupuestaria de egresos que se presenta, es por 10,718,310.1 miles de Lempiras, equivalente a noventa y cuatro punto siete por ciento (94.7%) con respecto al monto definitivo.

El monto no ejecutado por esta Secretaría fue por 601,574.4 miles de Lempiras, de acuerdo al tipo de gasto se distribuyeron así: cuarenta y uno por ciento (41%) en Transferencias y Donaciones; veinte por ciento (20%) en Bienes de Capital; dieciocho por ciento (18%) en Servicios Personales; trece por ciento (13%) en Servicios No Personales y ocho por ciento (8%) en Materiales y Suministros; no se remitió explicación sobre los factores que incidieron en tal situación.

El presupuesto de esta Secretaría, se ejecutó en noventa y siete por ciento (97%) en gastos corrientes, cuatro por ciento (4%) más que lo ejecutado el ejercicio fiscal 2012. Para gastos de capital destinó un tres por ciento (3%).

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL SECRETARIA DE SALUD (Valor en Lempiras)			
DETALLE	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DEL TOTAL EJECUTADO
Gasto Corriente	10,875,581,316.0	10,393,413,545.0	97%
Gasto de Capital	444,303,277.0	324,896,600.6	3%
<b>TOTAL</b>	<b>11,319,884,592.98</b>	<b>10,718,310,145.54</b>	<b>100%</b>

#### **4. RELACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU PRESUPUESTO EJECUTADO**

No se pudo establecer el grado de cumplimiento de la ejecución física en la gestión realizada por la Secretaría de Salud, para el ejercicio fiscal 2013, pues, esta secretaría reconoce que no dispone en forma oportuna y fidedigna, con los resultados físicos del plan operativo anual, ya que, las unidades ejecutoras que reportan estos resultados, han demostrado tener debilidades en relación a los aspectos de acopio, administración y comunicación de la información sobre servicios de salud; lo anterior provoca que dentro del informe de ejecución, entre otros aspectos, se presente lo siguiente:

- Deficiencia en la vinculación, programación y ejecución de metas.
- Metas registradas con cantidad ejecutada igual a “cero”.
- Duplicidad de datos, que genera sobre ejecuciones en las metas, en forma excedida.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. No se pudo establecer el grado de cumplimiento del plan operativo anual en la gestión realizada por la Secretaría de Salud para el ejercicio fiscal 2013, pues, esta secretaría reconoce que no dispone en forma oportuna y fidedigna, con los resultados físicos del plan operativo anual, ya que, las unidades ejecutoras que reportan estos resultados, han demostrado tener debilidades en relación a los aspectos de acopio, administración y comunicación de la información sobre servicios de salud.
2. Dentro del informe de ejecución del POA, entre otros aspectos, se presenta lo siguiente:
  - a. Deficiencia en la vinculación, programación y ejecución de metas.
  - b. Metas registradas con cantidad ejecutada igual a "cero".
  - c. Duplicidad de datos, que genera sobre ejecuciones en las metas, en forma excedida.
3. Entre los objetivos de la Secretaria y su plan operativo 2013, existe compatibilidad, ya que ambos buscan la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, fomento, prevención, preservación, restitución y rehabilitación de la salud de la población Hondureña.
4. El presupuesto de ingresos y egresos públicos, aprobado a la Secretaría de Salud para el ejercicio fiscal 2013, fue por un monto de 11,266,210.7 miles de Lempiras, y el presupuesto definitivo fue por 11,319,884.5 miles de Lempiras. El presupuesto ejecutado fue por 10,718,310.1 miles de Lempiras, equivalente a noventa y cuatro punto siete por ciento (94.7%) (incluye los montos del programa 99 Transferencias) con respecto al monto definitivo.
5. El grupo de las Transferencias y Donaciones, que si bien estos gastos figuran dentro del presupuesto ejecutado, no representan un gasto como tal para la Secretaría, pero sí para el área de la salud, pues, son valores trasladados y administrados por terceros; entre los más significativos: 1) 1,441,126.8 miles de Lempiras, destinados al fortalecimiento del Hospital Escuela, que en relación al periodo 2012 incrementó en doscientos noventa y tres por ciento (293%); 2) 224,761.1 miles de Lempiras gastos de funcionamiento del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados; 3) 208,980.6 miles de Lempiras Apoyo a los Estudiantes de Ciencias Médicas.
6. Los recursos no ejecutados, fueron por 601,574.4 miles de Lempiras, dicho monto se concentró en el grupo de Transferencias y Donaciones, así mismo está involucrado de forma significativa la "Transferencia al Sector Público, Privado y Externo"; no se remitió explicación sobre los factores que incidieron en tal situación.

## **CAPÍTULO V**

### **RECOMENDACIONES**

A la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud:

Al Director de la Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento de la Gestión.

1. Crear las condiciones dentro de la Secretaría que permita poner en funcionamiento el manual de monitoreo y evaluación de las metas del plan operativo anual, en el que actualmente se está trabajando, con el propósito de conocer los resultados de la gestión que permitan la toma de decisiones oportunas por parte de las autoridades responsables.
2. Incorporar dentro de la información de rendición de cuentas de cada periodo fiscal, las notas explicativas y/o justificaciones sobre no ejecución de recursos financieros asignados a los diferentes programas, con el propósito de profundizar en el análisis de la gestión.

Carmen Waldina Reyes  
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera  
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución  
Presupuestaria

Dulce María Umazor Mendoza  
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., 31 de julio de 2014.